CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de Abril de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con escrito remitido por la entidad demandante. Sírvase proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE
RADICACIÓN No.2019-00242-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0633
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Examinado el acápite de notificaciones, de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada a través de apoderado, por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-**, contra el señor **FRANCISCO VASQUEZ VARGAS**, la entidad demandante revoca el poder conferido al profesional del derecho, solicitando reconocer personería a la representante legal.

En atención al memorial allegado por el demandante al proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.- AGREGUESE al presente PROCESO EJECUTIVO instaurado, por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-**, contra el señor **FRANCISCO VASQUEZ VARGAS,** escrito presentado por la entidad demandante, a través de su representante legal

SEGUNDO.- **TENER** por revocado el poder conferido al Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, en calidad de apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-**.

TERCERO.- PONER a conocimiento del Dr. **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ** de la revocatoria presentada por la entidad demandante, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP-**, para lo cual se enviará la respectiva notificación y auto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código General del Proceso. **(Decreto 806 de 2020)**.

CUARTO.- **RECONOCER** personería a la señora **LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.529.619, para actuar en representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL -LEXCOOP.**

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 MAY 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria